



EXP-UNC: 27202/2008.-

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

1

CÓRDOBA, 20 MAR 2009

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Subsecretaría de Planeamiento Físico dependiente de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional solicita autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública a los fines de realizar la obra: "REPARACIÓN DE CALLES EN CIUDAD UNIVERSITARIA 1º ETAPA"; atento que el acto se llevara a cabo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y sus modificatorias; teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 82/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Autorizar a la Subsecretaría de Planeamiento Físico dependiente de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a efectuar el llamado a Licitación Pública a los fines de realizar la obra: "REPARACIÓN DE CALLES EN CIUDAD UNIVERSITARIA 1º ETAPA", invirtiendo en ello la suma total de \$ 700.000,00 (Pesos SETECIENTOS MIL) e imputando dicho egreso a la Partida Fuente: 16, Prog.: 04, S/Prog.: 02, Proy.: 00, Activ.: 80, F.U. 2009, Dependencia: 80, Inc.: 4, Princ.: 2, Parcial: 1, Importe: \$ 700.000,00. La presente obra se encuentra incluida en la 1º ETAPA PLAN DE TRABAJOS PÚBLICOS 2008 – *Obras de Mantenimiento y vinculadas a Seguridad* -, aprobada por Resolución H.C.S. N° 496/08.

ARTÍCULO 2 .- Autorizar a la Subsecretaría de Planeamiento Físico a la venta de legajos en la suma de \$ 1.050,00.- (Pesos UN MIL CINCUENTA).

ARTÍCULO 3 .- Constituir la Comisión de Preadjudicación con los Arquitectos Conrado Arias, Mario Ubino, Raúl Martínez Torres, Daniel Madrid y el Const. Raúl Álvarez Drago.

ARTÍCULO 4 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional – Subsecretaría de Planeamiento Físico -

gc

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 348